



SERIE CT



ESCRIBANO : TERESITA DEL NIÑO JESUS VERA BEJARANO
LOCALIDAD : SAN PEDRO DEL YCUAMA
DIRECCION : BARRIO SAN MIGUEL
REGISTRO : 325



Nº 9860729

Teressita del Niño J. Vera Bejarano
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 325

Jesús Verón, Nº 985 - Tel: 0342 222 503
San Pedro de Ycuamandyyú

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. ESCRITURA NUMERO: DOS (02).- En la ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú,
2. Capital del Segundo Departamento, República del Paraguay, a los VEINTE Y
3. NUEVE días del mes de FEBRERO del año DOS MIL DOCE.- ANTE MI: TERESITA
4. DEL NIÑO JESUS VERA BEJARANO, Notaria y Escribana Pública, Titular del
5. Registro Nº 325, con R.U.C. Nº 1.182.618-5.- COMPARECE: POR UNA PARTE el
6. Señor SIXTO CASTOR DUARTE LEZCANO, paraguayo, de estado civil soltero,
7. con Cédula de Identidad Nº 956.055; Y POR LA OTRA PARTE el Señor AGUSTIN
8. DUARTE GAUTO, paraguayo, de estado civil viudo, con Cédula de Identidad
9. Nº 1.028.123.- Los comparecientes están domiciliados en esta ciudad, son
10. mayores de edad, hábiles, quienes manifiestan haber cumplido con las
11. leyes de orden personal exigidos para actos de esta naturaleza, doy fe.-
12. ACUERDO: Y los comparecientes han acordado formalizar un contrato de
13. VENTA Y TRANSFERENCIA DE TERRENO en virtud del cual el Señor SIXTO
14. CASTOR DUARTE LEZCANO, transfiere en venta al Señor AGUSTIN DUARTE GAUTO,
15. UN LOTE DE TERRENO de su legítima propiedad, con todo lo en él
16. existente, clavado, plantado y adherido, que a continuación se describe:
17. Situado en el Distrito de SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU, Lugar llamado
18. "COLONIA ANTEQUERA", de la Manzana II y según Título Antecedente consta
19. de las dimensiones y linderos siguientes: AL NORTE: Con rumbo (N 47° 42'
20. E-118,50 mts.) NORTE CUARENTA Y SIETE GRADOS CUARENTA Y DOS MINUTOS ESTE
21. mide CIENTO DIEZ Y OCHO METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS y linda con el
22. Lote Nº 30.- AL ESTE: Con rumbo (S 42° 44' 19" E-1.110,12 mts.) SUR
23. CUARENTA Y DOS GRADOS CUARENTA Y CUATRO MINUTOS DIEZ Y NUEVE SEGUNDOS
24. ESTE mide UN MIL CIENTO DIEZ METROS CON DOCE CENTIMETROS y linda con el
25. Lote Nº 16 (Lado Este).- AL SUR: Con rumbo (S 47° 42' 30"W-110 mts.) SUR

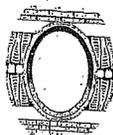
1. CUARENTA Y SIETE GRADOS CUARENTA Y DOS MINUTOS TREINTA SEGUNDOS OESTE
2. mide CIENTO DIEZ METROS y linda con calle.- AL OESTE: Con rumbo (N 43°
3. 10' 38"-1.110,20 mts.) NORTE CUARENTA Y TRES GRADOS DIEZ MINUTOS TREINTA
4. Y OCHO SEGUNDOS OESTE mide UN MIL CIENTO DIEZ METROS CON VEINTE
5. CENTIMETROS y linda con el lote N° 5.- SUPERFICIE: DOCE HECTAREAS SEIS
6. MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON CUATRO MIL CIENTO
7. SETENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS. (SUP.: 12 Hás. 6862 Mts2. 4772
8. Mts2.).- ANTECEDENTE DOMINIAL: Le corresponde al VENDEDOR el terreno
9. así descrito por compra hecha del INSTITUTO DE BIENESTAR RURAL (I.B.R.),
10. según Título N° 148.131 y la adjudicación definitiva fue autorizada por
11. Resolución del Consejo N° 951, de fecha 28 de setiembre del año 1.989.-
12. Empadronado bajo el N° 4.214 del Distrito de SAN PEDRO DEL YCUAMNDYYU e
13. inscripto en el Registro Agrario bajo el N° 176.265, de fecha 05 de
14. Julio de 1.999, y de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección
15. General de los Registros Públicos, Sección Octava, Registro de San Pedro,
16. como FINCA N° 3.697, bajo el N° 1 y al folio 1 y siguientes en fecha 08
17. de Julio de 1.999.- CERTIFICADOS: Según los certificados expedidos por
18. la oficina competente de la Dirección General de los Registros Públicos
19. y que dejo agregados a este protocolo, se acredita: a) Que el Señor
20. SIXTO CASTOR DUARTE LEZCANO, goza de la libre disposición de sus bienes,
21. no se registra sobre el mismo sentencias judiciales de INTERDICCION E
22. INHABILITACION, según CERTIFICADO DE ANOTACIONES PERSONALES con entrada
23. N° 3697773, del 01/02/2012, expedido el 07/02/2012; b) Que el lote de
24. terreno descrito, no ha sufrido modificación, restricción de dominio ni
25. reconoce gravamen alguno, según CERTIFICADO DE DOMINIO INMUEBLE NO



SERIE CT



ESCRIBANO : TERESITA DEL NIÑO JESUS VERA BEJARANO
LOCALIDAD : SAN PEDRO DEL YCUAMA
DIRECCION : BARRIO SAN MIGUEL
REGISTRO : 325



Nº 9860730

Terresita del Niño J. Vera Bejarano

Notaria y Escribana Pública

Reg. Nº 325

Josias Yegros Nº 987 Tel: 0342/222 509
San Pedro de Ycuamandyyu

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. MATRICULADO, con entrada Nº 3697766 del 01/02/2012, expedido el 09/02/
2. 2012; c) No adeuda en concepto de impuesto inmobiliario para el año en
3. curso para el PADRON Nº 4.214 del Distrito de SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU,
4. conforme al Certificado Catastral Nº 86.278 de fecha 05 de diciembre de
5. 2011.- PRECIO: El Precio de venta establecido por las partes para esta
6. transferencia es por la suma de Gs. 10.000.000 (GUARANIES DIEZ MILLONES)
7. suma de dinero que el vendedor manifiesta haber recibido antes de ahora
8. de manos del comprador por lo que este instrumento les sirve como
9. suficiente carta de pago. Se deja constancia que no existen las causales
10. previstas en el Art. 671 del Código Civil Paraguayo, que pueda poner en
11. duda la firmeza y legitimidad del presente contrato y mucho menos los
12. derechos por el adquirido. Al formalizar este contrato los vendedores
13. desisten de todos los derechos de posesión y dominio que sobre el
14. terreno vendido tenían, transmitiendo al COMPRADOR obligándose por
15. evicción y saneamiento de título conforme y con arreglo a derecho. El
16. Señor AGUSTIN DUARTE GAUTO, acepta la venta hecha a su favor, entrando
17. en este acto en posesión material y jurídica del mismo.- Los
18. contratantes según Certificados que me presentan no son contribuyentes,
19. por lo cual procedo a la retención del Impuesto al Valor Agregado,
20. correspondiente a la enajenación del presente inmueble (Ley 2421/04
21. Decreto Nº 6806/05. Res. 1421/05. Art. 7).- PREVIA lectura a los
22. comparecientes, por mí la ESCRIBANA AUTORIZANTE de lo consignado en la
23. presente escritura, se ratifican en su contenido y en prueba de
24. conformidad y aceptación, en mi presencia la suscriben como acostumbran
25. a hacerlo, de todo lo cual y del haber recibido personalmente la

1. manifestación de voluntad de los comparecientes, DOY FE. FIRMADO: SIXTO
2. CASTOR DUARTE LEZCANO. AGUSTIN DUARTE GAUTO. ANTE MI. TERESITA VERA
3. BEJARANO. NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA. ESTA MI FIRMA Y SELLO. LA COPIA
4. LLEVA HOJA DE SEGURIDAD NOTARIAL N° 5807050.-

Teresita del Niño J. Vera Bejarano
Notaria y Escribana Publica
Reg. N° 325
Jesus Yegros N° 907 - Tel: 0342 222 509
San Pedro de Yacuma (Bvty)



Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia



**HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL**

SERIE BE



Nº 5807050

ESCRIBANO : TERESITA DEL NIÑO JESUS VERA BEJARANO
LOCALIDAD : SAN PEDRO DEL YCUAMA
DIRECCION : BARRIO SAN MIGUEL
REGISTRO : 325

...///... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº 02.-
folio 05 VLTO Y SGT.- del Protocolo de la División COMERCIAL
Sección " B " del Registro Notarial Nº 325.-
con asiento en SAN PEDRO DE YCUAMANDYU.-
y autorizada por LA N.P TERESITA VERA BEJARANO.-
en el carácter de TITULAR.- de dicho Registro,
expido esta SEGUNDA .- copia para EL INRETESADO.-
a los VEINTE Y SIETE.- días del mes
de MARZO.- del año DOS MIL DIEZ Y SIETE.-

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS.
OCTAVA SECCION.

Inscrito en el Registro como FINCA Nº 3.697 de San Pedro de Ycuamandyu,
bajo el Nº 2 y al folio 4 y sgts.
Asunción 13 de Setiembre de 2012.-

Teresita Vera Bejarano
Teresita del Niño y Vera Bejarano
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 325
Josias Yegros Nº 987 - Tel: 0342 222 509
San Pedro de Ycuamandyu

741 (Cuenta y uno)

JUICIO: "AGUSTIN DUARTE GAUTO S/ SUCESION"



COPIA FIEL DEL ORIGINAL
24 MAYO 2017

S.D. N°: 43

San Pedro, 23 de mayo de 2017.-

VISTO: Estos autos sucesorios de AGUSTIN DUARTE GAUTO, de los que;

RESULTA:

Que, en fecha 07 de octubre de 2015, fs.07 de autos, se presentaron ante el Juzgado ANGELA DUARTE DE ESTIGARRIBIA e ISIDORA DUARTE DE ARCE, por derecho propio y bajo patrocinio de Abogado, a promover juicio sucesorio de AGUSTIN DUARTE GAUTO, presentando los recaudos legales pertinentes exigidos por Ley-----

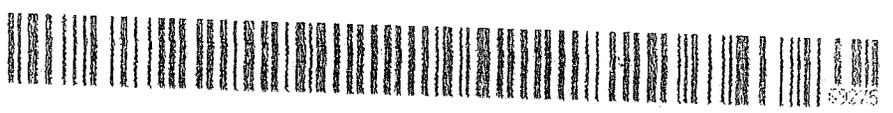
Que, por proveído de fecha 08 de octubre de 2015, fs. 08 de autos, el Juzgado tuvo por iniciado el presente juicio sucesorio, ordenó la publicación de edictos de citación y emplazamiento en el Diario "LA NACION" y dio intervención al Ministerio Público. Señalo días de notificaciones.-----

Que, en fecha 19 de abril de 2016, fs. 15 de autos, se presentó ante este Juzgado el Abogado VALDOVINO AGUILAR OVIEDO, Defensor Público, a tomar intervención y solicitar declaratoria de herederos.-----

Que, por proveído de fecha 19 de abril de 2016, fs. 16 de autos, el Juzgado tuvo por presentado al recurrente y dio la intervención de Ley correspondiente y al último punto tuvo presente.-----

Que, a fs. 17/18 de autos, se hallan agregadas los ejemplares de edictos de citación y emplazamiento publicados en el Diario "LA NACION".-----

///...



59275



Actuaria Judicial
y N.P. Felicia Aldera Cañete



Abog. Guillermo Lezcano
Juez Civil, Comercial y Laboral

Actuaria Judicial
y N.P. Felicia Aldera Cañete

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

...///... Que, a fs. 20 de autos, obra el informe de la Actuaría por el cual comunica a S.S "que, los edictos de citación y emplazamiento fueron publicados . sin que persona alguna extraña a la de autos se haya presentado a reclamar sus derechos contra la presente sucesión, estando a la fecha vencido el plazo que tenían para hacerlo". Por proveído de misma fecha el Juzgado, atento al informe de la Actuaría, corrió vista al Representante del Ministerio Público.-----



Que, a fs. 21 de autos, obra el Dictamen Fiscal N° 192 de fecha 15 de julio de 2016, por el cual el representante del Ministerio Público aconsejo al Juzgado "...que, analizadas las constancias obrantes en autos y notando que se han dado cumplimiento a los requisitos previos a la declaratoria de herederos, es criterio de esta representación Pública, que corresponde que por el fallecimiento del causante AGUSTIN DUARTE GAUTO, le sucedan en calidad de herederos sus hijos ANGELA DUARTE LEZCANO, PETRONA DUARTE LEZCANO, PELAGIA DUARTE LEZCANO, VIRGINIA DUARTE LEZCANO, SIXTO CASTOR DUARTE LEZCANO y ROMAN DUARTE LEZCANO, en tal sentido con derecho a los bienes relictos y sin perjuicio de terceros, de conformidad a lo establecido en los Art. 742 y 743 del Código Procesal Civil. En relación a la declaración de ISIDORA DUARTE ARCE, es criterio de esta Fiscalía que corresponde que se acredite previamente en autos la vocación hereditaria invocada en el presente juicio anexado a autos, el acta o certificado del acta de su nacimiento.-----

Abog. Guillermo
Juez Civil, Comer

Que, por proveído de fecha 18 de julio de 2016, obrante a fs. 22 de autos, el Juzgado agrego el Dictamen Fiscal e hizo saber a la recurrente.-----

Que, en fecha 17 de octubre de 2016, obrante a fs. 23 de autos, se presentó ante este Juzgado el Abogado ELPIDIO RIVAS, Defensor Público, a solicitar emplazamiento.-----

Abog. y N.P. Felicia
Actuaría J.

Que, por proveído de fecha 18 de octubre de 2016, obrante a fs. 24 de autos, el Juzgado emplazo a la Sr. ...///...

Abog. y N.P. Felicia Viderra Cañete
Actuaría Judicial



42 (cuarenta y dos)

JUICIO: "AGUSTIN DUARTE GAUTO S/ SUCESION"-----



24 MAYO 2017

S.D. N°: 43 - Cont. (Hoja 02). - COPIA FIEL DEL ORIGINAL

...///... ISIDORA DUARTE, para que en el perentorio plazo de 3 días, acredite su vocación hereditaria en el presente juicio sucesorio.-----

Que, por proveído de fecha 29 de diciembre de 2016, obrante a fs. 31 de autos, el Juzgado agrego los documentos presentados y habiéndose dado cumplimiento al requerimiento fiscal, corrió nueva vista al Represente del Ministerio Público por todo el plazo de Ley.-----

Que, a fs. 32 de autos, obra el Dictamen Fiscal N° 55 de fecha 13 de marzo de 2017, por el cual el Representante del Ministerio Público aconseja a este Juzgado "...que, analizadas las constancias obrante en autos y notando que se han dado cumplimiento a los requisitos previos a la declaratoria de herederos, es criterio de esta Representación Pública, que corresponde que por el fallecimiento del causante AGUSTIN DUARTE GAUTO, también la suceda en calidad de heredera su hija ISIDORA DUARTE LEZCANO, en tal sentido con derecho a los bienes relictos y sin perjuicio de terceros, de conformidad a lo establecido en los Arts. 742 y 743 del Código Procesal Civil".-----

Que, por proveído de fecha 14 de marzo de 2017, fs. 33 de autos, el Juzgado agrego el Dictamen Fiscal y llamo autos para Sentencia, y;-----

CONSIDERANDO:

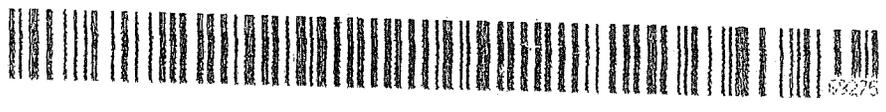
Que, el fallecimiento de AGUSTIN DUARTE...///...



Felicia Uldera Cañete
Actuaria Judicial

Abog. Guillermo Lezcano
Ingeniero Civil, Comercial y Laboral

Felicia Uldera Cañete
Actuaria Judicial



532275

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

...///...GAUTO, se halla acreditado con el Certificado de Defunción obrante a fs. 02 de autos.

Que, el Acta de Nacimiento obrante a fs. 03, 10, 11, 12, 13, 14 y 29 de autos, se acredita fehacientemente la vocación hereditaria de ANGELA DUARTE LEZCANO, PETRONA DUARTE LEZCANO, PELAGIA DUARTE LEZCANO, VIRGINIA DUARTE LEZCANO, SIXTO CASTOR DUARTE LEZCANO, ROMAN DUARTE LEZCANO e ISIDORA DUARTE ARCE, en carácter de hijos del causante de la presente sucesión.



Que, en virtud a lo normado por los Arts. 2443, 2505, 2584, del Código Civil y demás concordantes, corresponde dictar resolución declarando que por el fallecimiento de AGUSTIN DUARTE GAUTO le suceden como únicos y universales herederos su hijos ANGELA DUARTE LEZCANO, PETRONA DUARTE LEZCANO, PELAGIA DUARTE LEZCANO, VIRGINIA DUARTE LEZCANO, SIXTO CASTOR DUARTE LEZCANO, ROMAN DUARTE LEZCANO e ISIDORA DUARTE ARCE, en tal carácter con derecho a los bienes relictos y sin perjuicio de terceros.

POR TANTO, a mérito de las consideraciones que anteceden, al Dictamen Fiscal N° 192 del 15 de julio de 2016 y Dictamen Fiscal N° 55 del 13 de marzo de 2017 y las normas legales citadas, este Juzgado

RESUELVE:

Felicia Urdiera Cañete
Abog. y N.P. Felicia Urdiera Cañete
Actuaria

DECLARAR, que por fallecimiento de AGUSTIN DUARTE GAUTO le suceden en calidad de herederos sus hijos ANGELA DUARTE LEZCANO, PETRONA DUARTE LEZCANO, PELAGIA DUARTE LEZCANO, VIRGINIA DUARTE LEZCANO, SIXTO CASTOR DUARTE LEZCANO, ROMAN DUARTE LEZCANO e ISIDORA DUARTE ARCE, en tal carácter con derecho a los bienes...///...

Abog. y N.P. Felicia Urdiera Cañete
Juez Civil, Comercial y Laboral



43 (cuarenta y tres)

JUICIO: "AGUSTIN DUARTE GAUTO S/ SUCESION"

REGISTRADO
JUDISOFT

24 MAYO 2017



D. N° 43 - Cont. (Hoja 03)-

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

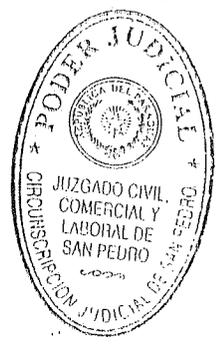
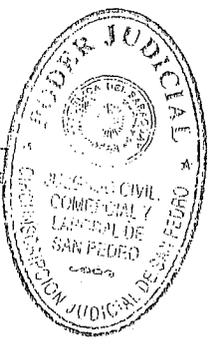
...relictos y sin perjuicio de terceros.

ANÓTESE, regístrese, notifíquese y remítase una copia a la Excma. Corte Suprema de Justicia.

[Signature]
Abog. Guillermo Lezcano
Juez Civil, Comercial y Laboral

ANTE MÍ:

[Signature]
Abog. y N.P. Felicia Uldera Cañete
Actuaria Judicial



[Signature]
Abog. y N.P. Felicia Uldera Cañete
Actuaria Judicial



69275